



Resolución Ministerial

N° 146-2016-PCM

Lima, 15 JUL 2016

VISTO: La Carta S/N, de fecha 15 de junio de 2016, remitida por el Gerente Administrativo Financiero de Laive S.A, sobre la aprobación de una donación de bienes ubicados dentro de territorio nacional;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por Decreto Legislativo N° 935, establece que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Carta de Donación S/N, de fecha 26 de febrero de 2016, Laive S.A, efectúa la donación de controladores de tráfico, semáforos vehiculares, semáforos peatonales, postes pastorales de hierro y postes tipo pedestal de hierro, a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, por un valor de S/ 270,000.00 (Doscientos setenta mil y 00/100 soles), consignada en la referida Carta de Donación, la cual está destinada para el uso en la mejora del tránsito en el distrito de Ate;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2016-MDA, de fecha 30 de marzo de 2016, la Municipalidad Distrital de Ate acepta la donación realizada a su favor;

Que, Laive S.A. ha cumplido con presentar los requisitos mínimos exigidos por el artículo 4° del Reglamento para la inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, según la naturaleza de la donación de bienes ubicados dentro del territorio nacional, conforme se desprende del Informe N° 039-2016-PCM/OGPP/CI, suscrito por la profesional Responsable de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

EL CONSEJO DE MINISTROS
VºBº
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VºBº
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Supremo N° 096-2007-EF que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros;

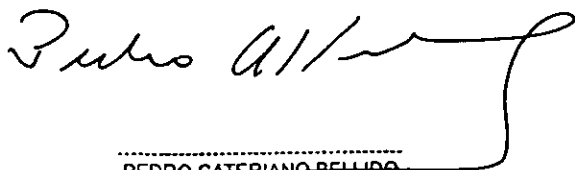
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por Laive S.A, a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, consistente en controladores de tráfico, semáforos vehiculares, semáforos peatonales, postes pastorales de hierro y postes tipo pedestal de hierro, valorizada en S/ 270,000.00 (Doscientos setenta mil y 00/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

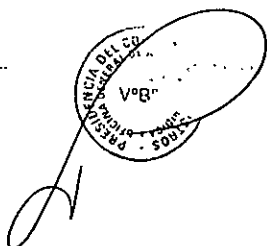
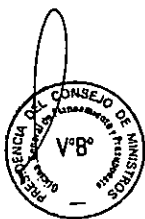
Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Ate, Laive S.A. y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM, de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros



ANEXO
LISTA DE BIENES MATERIA DE DONACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR UNITARIO (soles)	VALOR TOTAL (soles)
03	CONTROLADORES DE TRÁFICO MARCA LEALTO A., MODELO IBUG5	NUEVOS	15,000.00	45,000.00
23	SEMÁFOROS VEHICULARES 1C-3L, MARCA BBM-3-300	NUEVOS	3,000.00	69,000.00
12	SEMÁFOROS PEATONALES 1C-2L, MARCA BBM-2-300	NUEVOS	2,200.00	26,400.00
20	POSTES PASTORALES DE HIERRO – ACEROS AREQUIPA	NUEVOS	4,880.00	97,600.00
10	POSTES TIPO PEDESTAL DE HIERRO – ACEROS AREQUIPA	NUEVOS	3,200.00	32,000.00
TOTAL				S/ 270,000.00

